



DECRETO N° 0825

NEUQUÉN, 11 JUL 2003

El Expediente SGC N° 3576-M-03, originado en la Nota N° 934/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **REYES JULIO CÉSAR**, L.P. N° 513, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/46 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 48 de las actuaciones;

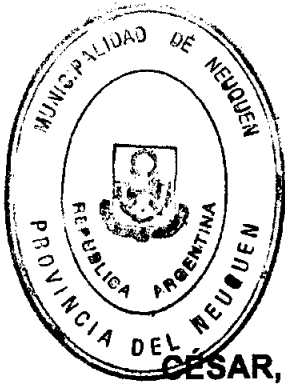
Que por Nota N° 347/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1023, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por la Ordenanza N° 9467 en su Artículo 11º);

Que a fs. 53 el agente Reyes solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 54 la División Personal Servicios Públicos informa que el agente de referencia tiene 18 días de licencia pendientes de usufructo del año 2001, 30 días del año 2002 y 15 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 523/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **REYES JULIO**


MARÍA LUISA MARTÍNEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



CÉSAR, L.P. N° 513 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.850.822, Clase 1948, Categoría 20, a partir del 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requerido), y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Que el mencionado agente cumplía funciones en la División Desmalezamiento -Dirección Limpieza Area Centro- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de julio de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **REYES JULIO CÉSAR, L.P. N° 513 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.850.822, Clase 1948, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones en la División Desmalezamiento -Dirección Limpieza Área Centro- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **REYES JULIO CÉSAR** la suma de **PESOS TRES MIL VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.029,38)**, correspondiente a dieciocho (18) días de licencia del año 2001, treinta (30) días año 2002 y quince (15) días proporcionales año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División Personal Servicios Públicos (Nota N° 068/03).-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **REYES JULIO CÉSAR** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

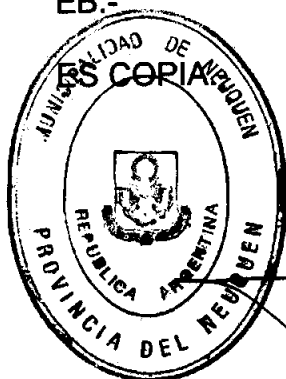
8 25 03

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-